



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Libranza. Con la qual y el Correspondiente Reverso tomada la Razon por el Contador levan Bonificacio en la Cantidad que esta C^{id} Contribuye anualmente por Razon de Utenwillo

Recorrida de agua. En este quanto sea B^{to} la Testificaz^{on} puesta por el C^{or} Dⁿ Juan Antonio Muro J^{ez} P^{ro} Alcalde de agua, a Continuacion del Decreto hecho por esta C^{id} por el que se mando vehicula Recorrida de la g^e Bienen por el x^o y Conotando de dha Testificaz^{on} haberse Executado. y q^e en lo to havido el de Ciento Setenta y tres reales B^{on} g^e el Receptor de Comuna ha Subministrado para que se abonen. Acordo esta C^{id} se Bonifiquen al Receptor de Comuna los expresados Ciento Setenta y tres r^e B^{on}, para ello vedespache formal Libranza ala g^e a Compañen los Recados Justificativos y deg^e V^etome la Razon por el Contador

El C^{or} Dⁿ Juan Gregorio Albuquerque Comisario de Correspondencia y Procurador G^{al} D^{ix}o g^e Dⁿ Joseph Niquera Max Procurador en la de Granada le p^{re}sente Consta de Exenta el p^{re}sado que el Pleito que esta C^{id} sigue Con la Villa de Huerca al que arido nexe. S^{ax}o para que bolbiere los autos apremio como que aestado practicando en los antexior p^{re}saver. posterior ala a determinacion del Real Consejo de Hacienda en el año de p^{re}sado de mil Setez^{os} Cing^{ta} y ocho lo que practico dha

